Mto Sra. Conuma, nota se requiera en ello, quera q su Señoria

Dize el

Vista la Peticion del Fiscal de S. M.

Fiscal de su Mag.d Habiendo visto el Memorial echo p.r el Conzejo de la Villa de Sumilla al Vado de los hijos dalgo a.n Pedro Grana y a.n Thomas Perzino de dha Villa = Dize que Vos.s Mrs. se llenen a la sala para que en vista se sirva de dar la Providencia que mas convenga = Granada, Mayo quatro, de mill sietez.tos y veinte y quatro = quinezes —

Con vista y formida de lo pedido p.r el Fiscal de su Mag.d, Habiendose leido todos los Mrs. a la sala, vistos en ella conuma peticion que el mismo dia se presenta p.r parte de dha a.n Pedro se presenta Pedro Ruiz, quien dize ser de la Ciudad de Jerez en corto tenique —

Petizion

Mag.d, = Domingo sanchez de Rodo en nombre de a.n Pedro a.n Grana Perzino de la Villa de Sumilla digo q.e la S.ra tiene Mandada la Sra. Pr.ma que a mi parte se le dispachada p.r los Sres. Alcaldes de los hijos dalgo para que el Conzejo, Justicia y Ayuntamiento de dha Villa de Sumilla le diesen Vado conforme a su calidad, en vista de los papeles e Instrumentos que a ante dho Conzejo presentase, y diligencias de su Justificacion, cual habiendose asi executado p.r dho Conzejo, le dio y señalo a mi parte el Vado de Caballero hijo dalgo q.e era el que le pertenezia conforme a su calidad y cumpliendo con lo prevenido en dha Sra. Pr.ma remito los Autos de dho Ayuntamiento al Sr. Fiscal, p.r quien habiendose reconocido y hallado estar arreglado a Sra. ley y lo prevenido en el Auto de el Sr. Conzejo, pues en ellos se observa ordinaria de que se llenasen a la sala p.r todo lo qual a V.M. suplico se sirva de mandar en vista de los Autos, se pongan